

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez municipal de esta villa de Avilés, don Teodoro Menéndez Alvarez, en juicio de faltas número 157 de 1970, seguido ante este Juzgado sobre alteración de orden público en virtud de diligencias previas número 157-70, instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, se cita por medio de la presente al presunto inculpa-do Stanislaw Rogonziński, de 25 años de edad, de nacionalidad polaca, marinero del barco carguero "Kolpania Sosnika", casa consignataria A. Paquet, Sucesor, con domicilio en la calle de Ruiz de Alda, número 3, primero, derecha; y al también denunciado Josef Flejta, de 39 años de edad, de nacionalidad polaca, motorista del barco carguero ya mencionado y ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Dr. Graiño, número 21 de esta villa de Avilés, el día siete de julio próximo y horas de las dieciséis y veinte, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas a que se hace referencia, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de todos los medios de prueba de que intente valerse, y en uso del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto 21-11-1952 si no residen en esta comarca judicial, pueden dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estimen oportuno en su defensa.

Y para que sirva de citación a los expresados extendiendo la presen-

te que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avilés, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido ante este Juzgado por delito de homicidio, contra el hoy penado Severino Uría Blanco, de 34 años, hijo de Eladio y Josefa, natural de Lavandera-Gijón, de donde es vecino, casado, minero, se acordó sacar a pública subasta par segunda vez, la finca propiedad del citado penado que después se reseñará y bajo las condiciones siguientes:

1.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo julio, a las once horas.

2.—Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la valoración de la finca que se subasta, rebajada en un 25 % y que se expresará más adelante, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

3.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de su tasación inicial, deducido el porcentaje antes mencionado, pudiendo hacerse el remate en calidad de cesión a tercero.

4.—Por no haberse presentado títulos de propiedad, el rematante se atenderá a lo que sobre el particular conste en los autos.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica, llamada "La Fuente" o "Prado de La Fuente", sita en

barrio de su nombre, parroquia de Lavandera, concejo de Gijón, cerrada sibre sí, dedicada a prado con varios árboles, cabida de cuarenta áreas, linda al norte con bienes de Ezequiel Cosío; este camino público y al sur y oeste con el río.

Dentro de la finca descrita existe una casa de planta baja, que ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, y que según certificación del Registro de la Propiedad, de esta villa, don Angel Luis de Heran de Las Pozas, es la inscripción 5.ª de la finca número 18.050, al folio 225 del libro 300 del Ayuntamiento de Gijón.

La valoración de la finca reseñada es de setenta y nueve mil quinientas pesetas (79.500).

Dado en Gijón, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédulas de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en diligencias de juicio verbal de faltas número 20/70, se cita en debida forma al acusado José Delgado Blanco, cuyo actual paradero se desconoce para que el día treinta del actual, a las nueve horas comparezcan en este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 6 de junio de 1970.—El Secretario.

— : —

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en diligencias de juicio verbal de faltas número 80/70, se cita en debida for-

ma al acusado Armando José Domínguez, cuyo actual paradero se desconoce, así como también al también acusado Manuel Anjos, para que el día treinta del actual, a las nueve, comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con la advertencia que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Gijón, a seis de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 127 del corriente año, seguido en este Juzgado por estafa, a denuncia de Amaro Rodríguez Morán, vecino de Gijón contra Angel González Fernández, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Ferroñes-Cancienes-Llanera, y luego de Oviedo, Fozaneldi, "Bar Lavadero" hoy en paradero desconocido, se dictó y practicó tasación de costas, que copiada dice:

Tasación de costas. La practico, yo, el Secretario, en el mismo día de hoy, en la siguiente forma: Derechos de Registro y tramitación D.C. 11 y art. 28 Decreto 18-VI-59, 120. Derechos Previas, art. 28, 15. Derechos de cumplimiento de cinco exhortos, art. 31, 565. Derechos ejecución, art. 29, 30. Reintegro del juicio y Polizas de Mutualidad D.C. 21, 185. Indemnización a don Amaro Rodríguez Morán 300. Total 1215 pesetas. Resumen: Corresponde pagar al condenado: costas, pesetas 915. Indemnización, 300. Total 1.215.

Y para que conste y dar vista al condenado Angel González Fernández, en paradero ignorado, por término de tres días, expido la presente al objeto de ser publicada la

misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a trece de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 741 del pasado año, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia a denuncia de Cándido Villanueva Prieto, siendo perjudicada María Reyes Romón Alvarez, vecinos de Oviedo y denunciado Ramón Piñeirúa García, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Cándido Villanueva Prieto, mayor de edad, casado, chófer, hijo de Cándido y de Nadejina, natural y vecino de Oviedo, con domicilio en Río Deva, número 13-1.º derecha, como perjudicada la menor María Reyes Romon Alvarez de diez años de edad, asistida de su padre y representante legal, José Romon Padilla, vecino de Oviedo, con domicilio en Río Sella, número 49, 2.º izquierda, y de la otra como denunciado Ramón Piñeirúa García, vecino últimamente de Barcelona, calle Loreto, 21-25, hoy en ignorado paradero.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ramón Piñeirúa García, de la supuesta falta de lesiones por imprudencia en la persona de la menor María Reyes Romon Alvarez, que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Para notificar esta sentencia al inculcado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Félix G. Abascal. Hay un sello en tinta de este Juzgado Municipal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al inculcado en pa-

radero ignorado Ramón Piñeirúa García, firmo y sello la presente en Oviedo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 225 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por muerte de Manuel Pérez Vázquez, imprudencia, en el que figura como denunciado Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Oviedo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal Propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre muerte por imprudencia de Manuel Pérez Vázquez, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y como perjudicados los herederos desconocidos del finado Manuel Pérez Vázquez, hijo de Manuel y de Engracia, natural de Cacabelos (León), cuyo último domicilio fue Oviedo, y de la otra como inculcado Manuel Rodríguez Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, Administrativo, hijo de José y de María, natural y vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Gascona número 4 1.º derecha, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Manuel Rodríguez Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, prevista y penada en el vigente Código Penal, con muerte de Manuel Pérez Vázquez, hijo de Manuel y Engracia, natural de Cacabelos (León), a la pena de mil quinientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de Pagos al Estado, reprensión privada, retirada del permiso de conducir durante dos meses y a que indemnice a los herederos de Manuel Pérez Vázquez, en la cantidad de doscientas mil pesetas, imponiendo a dicho inculcado las cosas del juicio. Para notificar esta sentencia a quienes resulten herederos de Manuel Pérez Vázquez, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Félix G.

Abascal. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal 2 de Oviedo.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su notificación en forma a quienes resulten ser perjudicados y herederos del finado Manuel Pérez Vázquez, hijo de Manuel y de Engracia, natural de Cacabelos (León), de estado casado, de cincuenta y ocho años, obrero, cuyo último domicilio fue de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta capital, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 367/70, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia formulada por don Angel Rodríguez, vecino de Sograndio, contra Ramón Gamonal Gavilán, de 32 años de edad, casado hijo de José y de Aurora, natural de Luarca, residente actualmente en Alemania y cuyo domicilio se desconoce, vecino que fue últimamente de Luarca, hoy en ignorado paradero, se cita al denunciado Ramón Gamonal Gavilán, para que el día ocho de julio próximo a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos de Oviedo, sito en la calle Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas, debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse y citado con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo, a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera-Uría, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don José Puga Saa, mayor de edad, casado, industrial y

vecino de Lugo, contra doña Encarnación Verdadera Tascón, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Oviedo, he acordado sacar a pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

“Número cincuenta y cinco. Piso octavo izquierda posterior, tipo F, escalera derecha. Está destinado a vivienda, distribuida en cocina, comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo y despensa. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, aproximadamente y en su proyección vertical linda: al frente o sur, por donde tiene su entrada con la caja de la escalera y patio de luces; a la derecha entrando con el piso derecha posterior, escalera derecha; a la izquierda, con el piso derecha posterior, escalera izquierda y al fondo con el piso derecha posterior, escalera izquierda y al fondo con el patio de luces. “Le corresponde en la totalidad del valor de la propiedad del suelo una participación del cero enteros y setenta y cinco centésimas por ciento y se atribuyó a efectos de cargas y beneficios también en relación con el total valor del edificio una cuota de un entero y cincuenta centésimas por ciento. Forma parte de la casa señalada con el número 19 de la carretera Pumarín. Inscripción tomo 1.399, libro 770, folio 176, finca número 3.569, inscripción cuarta. Valorada en 424.685 pesetas”.

Condiciones de la subasta

1. — La subasta se celebrará el día 23 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. — El tipo de subasta será el pactado en la escritura que se deja reseñado, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

3. — Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 130 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, 3 de junio de 1970.—El Secretario.

— : —

Edictos

Don César Alvarez Linera-Uría, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 303-1969 promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez en nombre y representación de don Emilio Colunga Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Aladino Díaz Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir Optima, valorada en 2.100 pesetas.

Un armario archivador metálico, valorado en 2.800.

Un armario de dos puertas metálicas, valorado en 2.400.

Cuarenta cortes de traje de lana, valorados en 30.000.

Derecho de arriendo y traspaso del local de sastrería, sito plaza Primo Rivera, 1, valorado 20.000.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo, a cuatro de junio de mil novecientos setenta. El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera-Uría, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 332 de 1969, promovidos por el Procurador don Manuel Bernardo Alvarez en nombre y representación de don Emilio Colunga Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, contra don Aladino Díaz Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir Optima

número 930240, valorada en pesetas 2.100.

Un armario metálico de 2 puertas, valorado en 2.400.

Una mesa metálica con tapa de formica, valorado en 2.500.

Una silla metálica, valorada en 350.

Un armario archivador metálico, valorado en 2.800.

15 impermeables caballero marroñ, valorados en 6.000.

15 impermeables cadeta, valorados en 5.000.

8 americanas caballero, valoradas en 4.000.

7 abrigos de niño, valorados en 2.800.

Treinta y seis pijamas, valorados en 7.200.

Ocho cortes de traje, valorados en 6.000.

Ocho nikis Juntor, valorados en 800 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo, a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en auto de fecha 22 de los corrientes en las diligencias previas n.º 13/1970, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido con el turismo Triumph 117-HD-74 contra Alfonso Pérez Fernández por la presente se notifica al mismo que por dicho hecho se iniciaron preparatorias número 13 de 1970 y que las mismas se encuentran de manifiesto a las partes para que en el plazo común de tres días puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Villaviciosa, a 22 de mayo de 1970.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en diligencias preparatorias número 19 de 1969 sobre lesiones y daños en accidente de circulación contra José Medina Moreno,

por la presente se notifica al referido encartado, de 25 años de edad, hijo de José y Catalina, natural de Corte de la Frontera, Algeciras, obrero maderista, vecino de Cerezalado-Colunga, y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de fecha 22 de mayo del corriente año, se acordó emplazarle para que en término de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados en el turno de oficio.

Villaviciosa, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

La Excma. Diputación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1970, aprobó el proyecto de abastecimiento de agua de Tarallé (Allande), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de junio de 1970.—El Presidente, P. D. — El Secretario, P. A.

— : —

Anuncios

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

1.—Recargo, doble riego y limpieza de los Cs. Vs. de Tuernes a la Granda (Llanera) y de la carretera de Posada a Castañedo a Brañes (Oviedo) con presupuesto tipo de licitación de un millón setecientos veintinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, plazo de ejecución de diez meses y fianza provisional de treinta mil novecientos cuarenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos, y

2.—Reparación del C.V. de la carretera de Santander a Oviedo a Moreo (Oviedo) con presupuesto tipo de licitación de quinientas treinta y una mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, plazo de eje-

cución de cuatro meses y fianza provisional de diez mil seiscientos veintisiete pesetas con once céntimos.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en la subvención del Estado para 1969 y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don, por sí (o en representación de) mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de ... por la cantidad de (en letra) pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma."

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 3 de junio de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario P. A., Alfredo Cabezón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Habiendo quedado vacante la plaza de Aguacil de este Ayuntamiento, por el resultado negativo del último concurso resuelto, se anuncia de nuevo su provisión en propiedad en las



mismas condiciones contenidas en las bases inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 5, de 8 de enero último.

De consiguiente, los aspirantes podrán presentar las solicitudes dentro de los treinta días hábiles siguientes, a la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Cabrales, 4 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Expediente número 2 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente de 1970

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día veinticinco de mayo de los corrientes, aprobó el segundo expediente de suplementos de crédito del presupuesto ordinario de 1970, por un importe de un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientas noventa pesetas (1.768.290), financiándose íntegramente con aplicación de parte del superávit del ejercicio 1969.

En su virtud, de conformidad con lo que establece el artículo 691/3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formalizarse las reclamaciones pertinentes y por quienes estén legitimados para ello, tal como se dispone en el artículo 682 y 683 de la citada Ley de Régimen Local.

Castrillón, 30 de mayo de 1970. El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1970, ha acordado la aprobación inicial del plan parcial del polígono (E), del plan general de ordenación de Santa María del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el aprobado Plan Parcial.

Piedras Blancas, (Castrillón), 30 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1970, ha acordado la aprobación inicial del plan parcial del polígono (B) del Plan general de ordenación de Santa María del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se

somete a información pública durante un mes, el aprobado Plan parcial.

Piedras-Blancas, Castrillón) 30 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1970, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de modificación del plano de zonificación del Plan General de Ordenación Urbana de Piedras Blancas, según los planos que obran en el expediente, así como la ordenación de la calle Generalísimo Franco, en el actual emplazamiento de la Casa Consistorial.

Se abre información pública por plazo de un mes, en relación con dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 39 y 42 de la Ley de Régimen del Suelo, y 1.º de la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Piedras Blancas (Castrillón), 30 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE ILLANO

Formulada la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1969, quedan expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en el indicado plazo y ocho días más.

Igualmente y por el mismo período se exponen al público la Cuenta de Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e independientes del presupuesto.

Illano, 3 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Copia de un escrito

Diputación Provincial de Asturias.—Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—6 abril 1957, número 1180. Texto: "La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en su sesión del día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por unanimidad acordó aprobar la Ponencia de la Comisión de Urbanismo que dice así "Visto el proyecto de urbanización, con plano taquimétrico, reforma, ensanche, saneamiento, embellecimiento y Ordenanzas municipales de edificación para la villa de San Martín de Oscos, y con un presupuesto de 5.734.417,95 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Linares Sánchez, esta Ponencia de Urbanismo se muestra conforme con dicho estudio, tanto en

su conjunto como en el detalle, no teniendo el menor detalle que oponer".—Lo que tengo el gusto de participar a V.S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V.S. muchos años.—Oviedo, 2 de abril de 1957.—El Presidente.—De O de S. S. I.—El Secretario.—Manuel Blanco.—Un sello en tinta roja que dice: "Diputación Provincial de Asturias.—Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Al pie: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oscos".

ES COPIA.

San Martín, 27 de mayo de 1970. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de urbanización (pavimentación, aceras y alumbrado público), de la Avenida de José Antonio, de San Juan de La Arena, cuya relación se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a la reunión que se ha de celebrar en la Casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan quince, contados del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos hábiles, al objeto de constituir la asociación de contribuyentes prevista en la legislación vigente, con el siguiente orden del día:

- 1.—Constitución de la asociación Administrativa de contribuyentes afectados por dichas obras.
- 2.—Designación de delegados.
- 3.—Recaudación de los Estatutos de la Asociación.

Los contribuyentes de mayor edad, entre los asistentes al acto, desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente de la mesa provisional.

Soto del Barco, a 6 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobado por la Corporación Municipal expediente sobre suplemento de crédito a partidas del Presupuesto municipal ordinario en vigor, queda el mismo expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 391, 3, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 5 de junio de 1970.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.—ESTACIONES DE SERVICIO

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E., 9-3-70), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio núm. 2724, de fecha 26 de mayo de 1970, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: don Venancio Martínez Fernández Vallina.

Emplazamiento: km. 341 de la carretera N-634 de Santander a La Coruña, zona urbana.

Término municipal: Navia (Asturias).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación, en las oficinas centrales de CAMPSA en Madrid (Paseo del Prado, número 6).

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro infantil número 3205057392 a nombre de doña María Francisca Zuazua García-Falces, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general, que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, 22 de mayo de 1970.—El Delegado.

— : —

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 32.042, expedido el 19-10-69, se anuncia al público a los efectos consiguientes.